

QUE, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6016 de 19 de noviembre de 2012, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la de COMINTECU COMUNICACIONES INTELIGENTES DEL ECUADOR CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 31 de enero de 2008, ante el Notario Décimo Quinto del mismo Distrito, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 696, Tomo 139, el 11 de marzo de 2008;

QUE, de conformidad con la certificación sentada por Secretaría General de esta Superintendencia, el 23 de enero de 2013, han transcurrido más de treinta días contados desde la notificación con la Resolución de Inactividad, sin que la citada compañía haya saneado la causal que motivó tal declaratoria, por lo que se encuentra incurrida en la disposición establecida en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; QUE, mediante comunicación receptada en esta Superintendencia el 11 de enero de 2013, el señor Patricio Xavier Proaño Sánchez, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía COMINTECU COMUNICACIONES INTELIGENTES DEL ECUADOR CIA. LTDA., solicita se le excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6016 de 19 de noviembre de 2012 para continuar con la disolución y liquidación, en forma individual; y, En uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6016 de 19 de noviembre de 2012 a la compañía COMINTECU COMUNICACIONES INTELIGENTES DEL ECUADOR CIA. LTDA., debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR disuelta por inactividad, a la compañía COMINTECU COMUNICACIONES INTELIGENTES DEL ECUADOR CIA. LTDA., por estar incurrida en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía COMINTECU COMUNICACIONES INTELIGENTES DEL ECUADOR CIA. LTDA., en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el el Representante Legal de la compañía dentro del término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución. Cumplido, remitirá a este Despacho de manera inmediata el ejemplar íntegro del periódico donde se efectuó dicha publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Notario Décimo Quinto, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de la compañía al señor

Quito, 19 de Febrero de 2013

Dr. Eddy Viterí Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO DE IMAGEN Y MOTIVACIÓN DESIMOTSA S.A.

La compañía DESARROLLO DE IMAGEN Y MOTIVACIÓN DESIMOTSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 /01/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.000783 de 18 /Febrero/2013 .

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "ASESORIA Y ESTUDIO DE MERCADOS, MANEJO, CONDUCCION Y MEJORAMIENTO DE IMAGEN.."

Quito, 18 de Febrero de 2013

Dr. Eddy Viterí Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

BANCO COOPNACIONAL: Se BANCO COOPNACIONAL: Se

0000018

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S. A.

La compañía SERVICE OIL ECUADOR ECUASERVOIL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04/02/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000810 de 18/ Febrero/ 2013, con la siguiente modificación: En el Art.11 del estatuto donde dice "10% del capital social", se entenderá "25% del capital social" en virtud del Art. 213 de la Ley de Compañías. En el Art. 14 donde dice "sociedad limitada", se entenderá "compañía anónima". En el literal d del Art. 17 y en el literal b del Art.18 donde dice "certificados de aportación" se entenderá "títulos de acción". La compañía no se dedicará a las actividades previstas en el Mandato Constituyente No.8, ni al leasing, ni a las actividades previstas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "COMERCIALIZAR TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA.."

Quito, 18 de Febrero de 2013.

Dr. Román Barros-Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

AD DE MA-
BARAHONA
FRANCISCO

Jo especial y

re la Nulidad
on la señora
f artículo 95

D JUDICIAL
del 2013, las
ándose dado
> 2013; esto
as imposible
demanda de
> CEVALLOS
el señor XA-
S ROSALES
de ley, se la
IRACIA PAS-
de la ciudad,
d, con lo que
, C; esto es,
ables, por lo
los extractos
la obligación
xtracciones,
jo dentro, se

ID JUDICIAL
PROVINCIAL
TIFICA.

abio de Dr-
ONZALO en